



Lanús, 02 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 4876/15 de fecha 30 de Diciembre de 2015, la Resolución Rectoral N° 00020/16 de fecha 13 de Enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Privada N°1/2016 cuyo objeto es la "Adquisición de Licencias de Software Antivirus";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Citarella SA, Nextvisión SRL, Xpears Services SRL y Cenitec SRL han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de apertura, el informe técnico incorporado y el dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 1/16, por el término de tres (3) años (conforme Reng. 1 Alt. b) a la firma Nextvision SRL (CUIT N° 30-68894762-2); por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa (\$165.590,00), por cumplir con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el artículo N°93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, en relación a la constancia en trámite del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP del proveedor Nextvision SRL que se adjunta en el expediente del Visto, la normativa aplicable contempla que si el mismo no estuviera vigente en esta etapa y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración no podrá recomendarse la desestimación de ofertas por este motivo, si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del contratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°159/16/DAJ;



00164/16

*Universidad Nacional de Lanús*

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos N° 17 y N° 34 inc. b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Privada N° 1/16 cuyo objeto es la "Adquisición de Licencias de Software Antivirus", y adjudicar por el término de tres (3) años (conforme Reng. 1 Alt. b), a la firma Nextvision SRL (CUIT N° 30-68894762-2), por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa (\$165.590,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.02.08.05.00.04.3.0.0.0.1.21.3.4

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. EDGARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús